



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

13/8/2018

Radicado: D 2018070002215

Fecha: 13/08/2018

Tipo:
DECRETO
Destino:



Por medio del cual se aclara un acto administrativo"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto No. 2018070001073 del 23 de abril de 2018, en el proceso de reorganización de la planta de cargos docentes oficiales en el municipio de Dabeiba, se identificó en la Institución Educativa Madre Laura Montoya, sede Madre Laura Montoya, una (1) plaza docente faltante en el nivel de básica primaria, la cual se cubrió con plaza docente oficial sobrante de la Madre Laura Montoya sede Los Naranjos de básica primaria del mismo municipio.

La Docente **LEIBY CRISTINA ARIAS QUIROS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.028.973, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Madre Laura Montoya, sede Los Naranjos del municipio de Dabeiba, solicita aclarar el Decreto No. 2018070001073 del 23 de abril de 2018, en el artículo tercero del mencionado acto, en cuanto al tipo de vinculación, que por error se colocó provisionalidad y su tipo de vinculación es propiedad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo tercero del Decreto 2018070001073 del 23 de abril de 2018, por el cual se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **LEIBY CRISTINA ARIAS QUIROS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.028.973, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, para la sede principal de la Institución Educativa Madre Laura Montoya del municipio de Dabeiba, en el sentido que se encuentra nombrada propiedad, y no como allí se dijo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Gloria I. Rivera H Proyectó: Gloria Isabel Rivera Herrera Dirección de Talento Humano 01/08/2018	 Aprobó: Iván de J. Guzmán López Director de Talento Humano Iván de J. Guzmán	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--